



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N.º 1275
Exp. 2024-25-3-002604

Montevideo, 05 ABR. 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de asignar cargos para cubrir la función de Secretaría, en los diferentes Centros Educativos del país, por ausencia temporal o definitiva de los Secretarios titulares.

CONSIDERANDO: I) Que en folio N° 25, la Dirección de Gestión Administrativa informa que existe disponibilidad para los cargos de Subrogación de la función de Secretaría, en virtud de los argumentos allí esgrimidos;

II) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N°19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del Artículo N.º 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

III) que las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa los vínculos vigentes de los funcionarios con el Estado, lucen en folios N° 27 al 35;

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del 08/04/2024, por el término de 12 meses, hasta nueva resolución o reintegro del titular, en la función de Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Kattia Fiorella CHIRISOLA PRESA	4.240.778-7	Cerro Largo	Melo N° 2	Diuno	2

2) Designar a partir del **08/04/2024**, por el término de **5 meses**, hasta nueva resolución o reintegro del titular, en la función de Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Marisa Mabel FROGONI LACLAU	2.948.030-8	Colonia	Ombúes de Lavalle	Multi Turno	3

3) Designar a partir del **08/04/2024** por el término de **10 meses**, hasta nueva resolución o reintegro del titular, en la función de Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Cindy SÁNCHEZ NICOLAZZI	4.738.810-8	Montevideo	N° 64	Multi Turno	3

4) Designar a partir del **08/04/2024**, por el término de **18 meses**, hasta nueva resolución o reintegro del titular, por primera vez, en la función de Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Virginia Lorena LÓPEZ DUARTE	4.173.303-6	Soriano	Dolores N° 2	Multi Turno	3

5) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a las interesadas, que estas últimas para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

6) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.

7) Disponer que la notificación de las funcionarias y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

8) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos de referencia deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que las Encargadas de Secretaría cesen en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

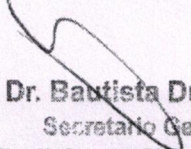


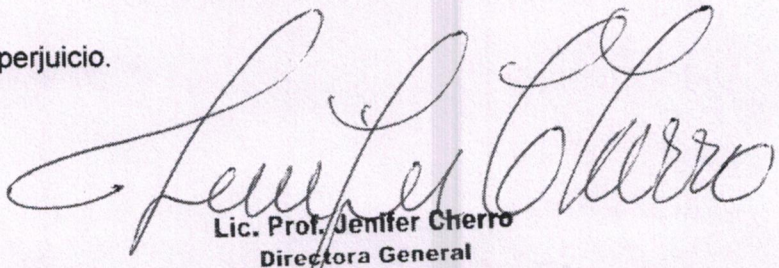
ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria